

### INTERNE SUS ARMAS EN LOS ALMACENES DE LA SUCAMEC.

Entre el 23 de mayo y 12 de junio del 2017 deberá internar sus armas de manera temporal y gratuita en los almacenes de la SUCAMEC a nivel nacional. Al internarlas recibirá una "clave de internamiento" por cada arma.

**Importante:** Internar sus armas es un requisito obligatorio para iniciar el trámite de emisión de licencia inicial de arma de fuego o, si lo desea, tarjeta de propiedad por transferencia (venta).

#### PARA RECUPERAR SUS ARMAS DE FUEGO

1

#### PAGUE LA TASA DE EMISIÓN DE LICENCIA INICIAL DE ARMA DE FUEGO (BANCO DE LA NACIÓN).

Este pago se realizará una vez que se apruebe el TUPA de la SUCAMEC, en el cual se establecerá el monto a pagar. Mientras tanto el trámite es **gratuito**.

2

#### ACUDA A UN CENTRO DE SALUD AUTORIZADO.

Será evaluado y, de aprobar, obtendrá el Certificado de Salud Mental. Encuentre los centros autorizados ingresando a [www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)

3

#### SEPRE SU CITA ONLINE PARA LA PRUEBA DE TIRO.

► Ingrese a [www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe) e ingrese al botón "Polígono de tiro".

4

#### RINDA SU PRUEBA DE TIRO Y EVALUACIÓN TEÓRICA.

De aprobar las evaluaciones, recibirá su respectiva constancia de aprobación.

5

### INGRESE SU SOLICITUD:

Los usuarios que hayan internado sus armas por licencia cancelada podrán iniciar el trámite de emisión de licencia inicial de uso de arma de fuego, tarjeta de propiedad o transferencia a partir del 13 de junio del 2017. Para ello deberá adjuntar los requisitos establecidos en la Ley N° 30299 y su Reglamento.

**Importante:** Al momento de llenar el Formato Único de Trámite (FUT) para su licencia inicial debe incluir la "clave de internamiento" que se le otorgó.



# ¿CÓMO OBTENER TARJETAS DE PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO?

PARA TRAMITAR TARJETAS DE PROPIEDAD PRIMERO DEBE OBTENER LA LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO



1

## PAGUE LA TASA POR EMISIÓN DE TARJETA DE PROPIEDAD.

Este pago se realizará en el Banco de la Nación una vez que se apruebe el TUPA de la SUCAMEC, en el cual se establecerá el monto a cancelar. Mientras tanto el trámite es gratuito.

2

## INGRESO SU SOLICITUD DE EMISIÓN DE TARJETA DE PROPIEDAD

Para iniciar el trámite de emisión de tarjeta de propiedad los usuarios deberán adjuntar los requisitos establecidos en la Ley N° 30299 y su Reglamento. Al momento de llenar el Formato Único de Trámite (FUT) debeán incluir la "clave de internamiento" que se le otorgó.



SI CANCELARON SUS LICENCIAS TAMBIÉN PUEDE OPTAR POR TRANSFERIR SUS ARMAS A OTROS PROPIETARIOS:



**Requisito previo:** Haber internado su arma dentro de los 15 días hábiles luego de la notificación de la cancelación de sus licencias.

PARA LA DEVOLUCIÓN DE SUS ARMAS DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA INICIAL DE USO Y TARJETA DE PROPIEDAD



**SUCAMEC**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL